



Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 19 de diciembre de 2019, por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas correspondientes al año 2020 para el fomento de las razas autóctonas de las Illes Balears

En fecha 24 de setiembre del 2019 se publicó en el BOIB núm. 172 la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 19 de diciembre de 2019, por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas correspondientes al año 2020 para el fomento de las razas autóctonas de las Illes Balears. Esta resolución destina a su financiación un importe máximo de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), que financiará el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real decreto 1625/2011, con cargo a los presupuestos generales del Estado.

De acuerdo con dicho artículo, la financiación del Estado se debe efectuar con cargo al crédito disponible en la aplicación presupuestaria que se determine en los presupuestos generales del Estado para cada año, y la concesión de las ayudas, en la parte financiada por este Ministerio, estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión. Además, determina que el Ministerio debe transferir a las comunidades autónomas las cantidades correspondientes para atender el pago de las subvenciones, que se establecerán para cada ejercicio, teniendo en cuenta, si procede, los remanentes de fondos que estén en poder de estas y el nivel de cumplimiento del programa de mejora.

En la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del 30 de abril del 2020 se asignó a las razas autóctonas reconocidas de las Illes Balears 126.046,00 €

C/ de la Reina Constança, 4
07006 Palma
Tel. 971 17 66 66
<http://www.caib.es>

<https://vd.caib.es/1608025705275-257494648-4155468343865747980>





que, junto con el importe remanente de la convocatoria anterior, 4.174,71 €, dan como resultado un presupuesto disponible para esta convocatoria de 130.220,71 €.

Considerando la importancia de estas ayudas dentro del ámbito balear, así como las disponibilidades presupuestarias actuales, se considera conveniente complementar el crédito destinado a esta línea con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por lo que corresponde modificar la financiación prevista inicialmente en dicha resolución.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 19 de diciembre de 2019, por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas correspondientes al año 2020 para el fomento de las razas autóctonas de las Illes Balears, publicada en el BOIB núm. 172, de 24 de febrero de 2019, en el siguiente sentido:

1. El punto 1 del apartado segundo queda redactado de la siguiente manera:

“1. A esta convocatoria se destina un importe máximo de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), con la posibilidad de ampliación, con cargo a los presupuestos del FOGAIBA.

Las ayudas previstas en esta resolución las financiarán con ciento treinta mil doscientos veinte euros con setenta y un céntimos (130.220,71 €) el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y con cuarenta y nueve mil setecientos setenta y nueve euros con veintinueve céntimos (49.779,29 €) la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB)”.

2. El punto 2 del apartado octavo queda redactado de la siguiente manera:

“2. La resolución de los expedientes la dictará el vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, a propuesta del jefe del Servicio de Ayudas OCM, del Estado y de Pesca, sobre la base del informe previo de la unidad gestora, en el que se acreditarán, en caso de ser favorable, la legalidad de la ayuda y su importe. En la resolución de concesión de la ayuda se hará constar la financiación por parte de las diferentes administraciones”.

C/ de la Reina Constança, 4
07006 Palma
Tel. 971 17 66 66
<http://www.caib.es>

<https://vd.caib.es/1608025705275-257494648-4155468343865747980>





Segundo

Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma,

La presidenta del FOGAIBA

María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

C/ de la Reina Constança, 4
07006 Palma
Tel. 971 17 66 66
<http://www.caib.es>

<https://vd.caib.es/1608025705275-257494648-4155468343865747980>





GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1608025705275-257494648-4155468343865747980

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/hash/1608025705275-257494648-4155468343865747980>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

MARIA ASUNCION JACOBA PIA DE LA CONCHA GARCIA-MAURIÑO

CONSELLERA D'AGRICULTURA PESCA I ALIMENTACIÓ

CONSELLERIA D'AGRICULTURA PESCA I ALIMENTACIÓ

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 15-dic-2020 11:04:46 AM GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: AJ_59.20_Resolució_Modificació_RAPE__vers._5__cast_.pdf

Data captura: 15-dic-2020 11:06:00 AM GMT+0100

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 4



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1608025705275-257494648-4155468343865747980>

CSV: 1608025705275-257494648-4155468343865747980